



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0774-2023-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-042954, de fecha 27 de junio de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0568-II-2023-D-FCE, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0300-2023-FCE, de fecha 23 de junio de 2023**, que designa al Director encargado y su Directorio de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales; Informe N°0136-2023-URLC/ORRHH, de 03 de julio de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0739-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica; y el Decreto de Rectorado N°7798-2023-R-UNJFSC, de fecha 30 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0774-2023-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2023

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos". (La negrita es agregado).

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita: "(...) **RATIFICACIÓN**, la **RESOLUCIÓN FACULTATIVA N°0300-2023-FCE**, de fecha 23 de junio de 2023, **RATIFICAR** la designación en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado, a la docente **Dra. FLOR DE MARIA LIOO JORDAN**, por el periodo de 03 años del 13 de junio del 2023 al 12 de junio del 2026".

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0300-2023-FCE, de fecha 23 de junio de 2023, emitida por la Facultad de Ciencias Empresariales, con la que se resuelve: "**Artículo 1º**. - **RATIFICAR** la designación en el cargo de, Director de la Unidad de Posgrado, a la docente **Dra. FLOR DE MARIA LIOO JORDAN**, por el periodo de 03 años del 13 de junio del 2023 al 12 de junio del 2026.

Artículo 2º. - **DESIGNA** el directorio de la unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales, conformada por los docentes:

- Dra. Flor de Mario Lioo Jordan (Presidente)
- Dr. Timoteo Solano Armas (Integrante)
- Dra. Flor de María Garivay Torres (Integrante)
- Dr. Rey Lelis Bautista Juan de Dios (Integrante)

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 34º respecto a la Unidad de Posgrado, menciona que: "La Unidad de Posgrado es la organización académica-administrativa encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad y, gestiona los estudios o programas de formación continua que conducen a títulos de segunda especialización, diplomados y cursos que conlleven a certificaciones con nota aprobatoria".

Que, así también el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, respecto a la Dirección de la Unidad de Posgrado, en su artículo 36º, establece: "La Unidad de Posgrado está dirigida por un docente principal de la Facultad con el grado de doctor o maestro, en calidad de Director designado por el Decano por un periodo máximo de tres años"; así también en su artículo 39º, determina respecto al Directorio de la Unidad de Posgrado: "Es el órgano de apoyo a la dirección de la Unidad de Posgrado. Está



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0774-2023-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2023

conformado por tres (3) docentes entre principales y asociados, con grado de maestro o doctor, propuestos por el Director quien lo preside. Sus funciones y duración se establecen en el Reglamento Interno de la propia unidad”.

Que, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, con Informe N°0136-2023-URLC/ORRHH, informa que: *“la profesora Flor de María Lioo Jordán tiene la condición de nombrada en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, reúne los requisitos previstos en la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad y no registra incompatibilidad para su designación como Jefe de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales”.*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°0739-2023-OAJ-UNJFSC, en síntesis y en concreto ha opinado: ***“PRIMERO: Se sugiere declarar PROCEDENTE, la “Ratificación de la Resolución Facultativa N°0300-2023-FCE-Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales” de fecha 23 de junio de 2023, promovido por el Decano de la Facultad de CIENCIAS EMPRESARIALES de la UNJFSC; de conformidad con lo expuesto en el rubro III y IV del presente Informe Legal”.***

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: ***“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”.*** (La negrita es agregado).

Que, mediante Decreto de Rectorado N°7798-2023-R-UNJFSC, de fecha 30 de agosto de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: *“Visto lo solicitado y conforme a los informes adjuntos y demás actuados para la emisión de la resolución rectoral”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N°0300-2023-FCE, de fecha 23 de junio de 2023, emitida por la Facultad de Ciencias Empresariales, la cual en su artículo 1° y 2° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- RATIFICAR la designación en el cargo de, Director de la Unidad de Posgrado, a la docente **Dra. FLOR DE MARIA LIOO JORDAN**, por el periodo de 03 años del 13 de junio del 2023 al 12 de junio del 2026.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0774-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2023

Artículo 2º. DESIGNA el directorio de la unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales, conformada por los docentes:

- Dra. Flor de Mario Lioo Jordan (Presidente)
- Dr. Timoteo Solano Armas (Integrante)
- Dra. Flor de María Garivay Torres (Integrante)
- Dr. Rey Lelis Bautista Juan de Dios (Integrante)

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3. - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0774-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 05 de Setiembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 28

RECTORADO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

UNIDAD DE POSGRADO-FACULTAD EMPRESARIALES

BAUTISTA JUAN DE DIOS, REY LELIS

GARIVAY TORRES, FLOR DE MARIA

LIOO JORDAN, FLOR DE MARIA

SOLANO ARMAS, TIMOTEO

ARCHIVO

- / STD2775